



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ILMO. SR. PRESIDENTE

Expediente: 199/2024 Actuación de oficio

**Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Control efectivo de los consumos/
Instalación de contadores/ Resolución**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación de oficio se inició tras constatar que en el actual contexto de escasez hídrica, derivado de episodios, a veces prolongados, de escasas precipitaciones y aumento sostenido de las temperaturas, la gestión eficiente del agua se ha convertido en una prioridad para los responsables públicos del abastecimiento.

Desde hace años, esta Defensoría viene advirtiendo que la existencia de sistemas de control del consumo mediante contadores constituye un requisito indispensable no solo para la correcta facturación del servicio, sino también para detectar fugas, mejorar el rendimiento de las redes y distribuir equitativamente los costes entre los usuarios.

Sin embargo, también conocemos que aún existen localidades que no disponen de aparatos medidores del consumo de agua o, aun disponiendo de ellos, no se realiza una lectura efectiva, recurriéndose a tarifas fijas desvinculadas del uso real del recurso.

Así las cosas y puesto que sabemos que las Diputaciones Provinciales ejercen competencias clave en materia de cooperación técnica y financiera con los municipios, se consideró necesario solicitar información a todos los Entes provinciales de nuestro ámbito territorial para conocer el número de entidades locales que aún carecen de sistemas de medición o no los emplean adecuadamente; establecer, en su caso, las causas que lo justifican y las medidas adoptadas en situaciones de escasez; así como la existencia, o no, de programas o ayudas de las Entidades provinciales orientadas a que sea completada en los municipios la dotación de infraestructuras de control, con el fin de promover un uso más responsable, equitativo y sostenible del agua de consumo humano.



Iniciada la investigación oportuna, se solicitó información al respecto a la Diputación de Ávila y al resto de Instituciones provinciales de nuestro ámbito territorial, siendo cumplimentado nuestro requerimiento por todas ellas.

En atención a nuestra solicitud, la Diputación Provincial de Ávila, nos informó que, a partir del análisis combinado de los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) y de la información suministrada por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), al menos 39 municipios de la provincia no disponen de contadores, y que otros 5 municipios, aunque cuentan total o parcialmente con medidores instalados, no se realiza el cobro en función de lecturas, sino mediante una cuota fija.

La Institución provincial señala que, en distintas convocatorias anuales de inversiones, se contempla como actuación subvencionable el cambio de contadores, e incluye en su informe los datos de las localidades que han solicitado ayudas para tal fin. Asimismo, según señala, ofrece asesoramiento técnico y económico a los municipios, tanto para la instalación de contadores como para el desarrollo de estudios económico-financieros que permitan establecer tarifas de agua vinculadas al consumo real.

Añade que cada año la Diputación convoca también una línea de subvenciones en régimen de concurrencia pública, destinada a financiar obras de mejora, acondicionamiento o modernización de las infraestructuras asociadas al consumo humano de agua potable. A esta convocatoria pueden optar todos los municipios menores de 10.000 habitantes que dispongan de contadores, ordenanza del servicio y tarifa vinculada a una gestión eficiente del recurso. La ayuda puede alcanzar hasta el 70 % del coste de la inversión, con un límite de 10.000 euros por proyecto.

A la vista de lo informado debemos efectuar algunas consideraciones.

En primer lugar debe destacarse que en esa provincia existe un número significativo de municipios sin sistemas de medición del agua de consumo o sin facturación en función del consumo real, lo que constituye un déficit estructural que debe ser corregido a la mayor brevedad posible, en garantía de la eficiencia del servicio, el control de las fugas y pérdidas y la aplicación de un principio de equidad fiscal entre los usuarios.

El Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como el Real Decreto 3/2023, de 10 de marzo, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, inciden en el control eficiente de los consumos de agua y en el principio de recuperación de costes, en coherencia con lo establecido en la Directiva Marco del Agua



2000/60CE, que alude expresamente a la tarificación por el volumen de agua consumida y, en consecuencia, hace imprescindible y necesaria su medición.

Es cierto que prácticamente la totalidad de las conexiones de agua potable existentes en los municipios cuentan con el necesario contador, salvo algunas excepciones como las referidas en su informe, pero estos supuestos deben ir desapareciendo progresivamente para avanzar, entre todos, hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos de eficiencia hídrica, sostenibilidad financiera de los servicios de agua y también de control de los consumos de agua que se realizan.

En España y, por lo tanto, también en nuestra Comunidad Autónoma, se avanza hacia la implantación de sistemas de telelectura y digitalización de los controles de agua; y, en este sentido, durante la tramitación de esta actuación de oficio, hemos conocido que en algunas Diputaciones provinciales de nuestro ámbito territorial, en las que ya existe una cobertura territorial completa de contadores, han optado a ayudas estatales incluidas en el Plan de Recuperación (fondos Next Generation), que incluye un PERTE de Digitalización del ciclo del agua, destinado a financiar a los operadores que implanten telelectura masiva de contadores, sistemas de control de consumos en tiempo real y otras innovaciones.

Sabemos también que en entornos rurales dispersos la lectura manual de contadores resulta costosa y poco práctica, pero es necesario universalizar la medición de los consumos de agua, debiendo sumar a este objetivo políticas públicas que fomenten el control eficiente y equitativo de este recurso.

En definitiva, las administraciones locales deben garantizar que todas las conexiones de agua potable estén dotadas de los correspondientes contadores y, para ello, esa Diputación provincial podría prestar el necesario apoyo técnico y financiero a los municipios que aún no hayan completado íntegramente la cobertura de estos equipos, para lograr, así, una mayor equidad en la gestión del agua potable. El apoyo económico puede ir acompañado, además, de ayudas para la capacitación y formación del personal local que debe realizar estas tareas, pudiendo favorecer, por ejemplo, la implantación de sistemas compartidos de lectura y análisis de los consumos para varias localidades.

Se deben fomentar también desde la Diputación las campañas de información dirigidas a destacar la importancia que tienen el control de los consumos de agua para fomentar el ahorro, la importancia que tienen la debida facturación para garantizar la equidad y la sostenibilidad ambiental, todo ello con el objetivo también de contrarrestar posibles reticencias.

En este sentido, se debe hacer lo posible para que la medición de los consumos de agua sea percibida por los ciudadanos como una herramienta más dentro de una estrategia



integral de gestión del agua, además de servir para incentivar un uso eficiente del recurso. Más aún, los datos agregados de consumo real deben servir para perfilar los planes de gestión del agua de consumo en periodos de sequía, así como para detectar patrones reiterados de incrementos de consumo y, a partir de ello, evaluar el impacto de las medidas que se adoptan en cada caso.

Actuando en la línea de lo expuesto precedentemente, entendemos que se puede contribuir al cumplimiento de los objetivos de mejora y eficiencia en el uso del agua a la que se alude expresamente en la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León (2021-2030)¹.

En virtud de todo lo expuesto, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA. Que por parte de la Entidad provincial que V.I preside se elabore, si no se ha hecho aún, un diagnóstico completo y actualizado sobre el grado de implantación de contadores de consumo de agua potable en los municipios de su ámbito territorial, así como sobre el uso efectivo de los mismos para la facturación del consumo.

SEGUNDA. Que, en su caso, de resultar necesario, se refuerce la línea de subvenciones existentes, adaptándola para incorporar incentivos específicos a la instalación de contadores en aquellos municipios que aún carecen de ellos, priorizando las intervenciones en aquellos núcleos que se encuentren en situación de mayor carencia o vulnerabilidad del citado recurso.

TERCERA. Que se intensifique la asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos, en particular a los de menor tamaño, para facilitar tanto la implantación de dispositivos de control como la elaboración de ordenanzas fiscales sobre el servicio de abastecimiento, así como para la formación del personal local que deba realizar estas tareas.

CUARTA. Que se impulse la sensibilización ciudadana sobre la necesidad de controlar el consumo de agua con responsabilidad como garantía de sostenibilidad, reforzando el apoyo institucional a aquellas entidades locales que deseen implantar sistemas de tarificación justa y basada en el uso real de este recurso.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de

¹ Cfr. <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/planificacion-indicadores-cartografia/estrategia-economia-circular-2021.html>



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).